



## COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

### **DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PRECANDIDATOS Y PRECANDIDATAS A DIPUTADOS Y DIPUTADAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y ELECCIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS DE MOVIMIENTO CIUDADANO A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016.**

Que la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, es el órgano responsable de organizar, conducir, vigilar y validar el procedimiento que norma la Convocatoria para el Proceso Interno de Selección y Elección de Candidatos y Candidatas de Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Local 2015-2016 en el Estado de Tlaxcala de fecha 15 de diciembre de 2015; así como de proveer lo conducente para garantizar los principios electorales rectores de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en cada una de las etapas del proceso interno; en el ejercicio de las atribuciones que para tal efecto prevén los Estatutos y el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos y demás ordenamientos aplicables.-----

Que conforme la Convocatoria citada, esta Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, instaló oportunamente la mesa de registro de solicitudes de precandidatos y precandidatas a Diputados y Diputadas Locales del 16 al 18 de diciembre de 2015, fecha en el que se atendió a los interesados que libremente acudieron a expresar por escrito su interés en participar en el proceso de selección y elección de candidatos.-----

Que en todo tiempo se permitió el libre ejercicio de los derechos de los militantes de Movimiento Ciudadano, así como de la ciudadanía en general para participar en este proceso interno.-----

Para cumplir con lo dispuesto en las Bases Séptima, Octava y Novena de la Convocatoria; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos sesionó el 29 de diciembre de 2015, para realizar el análisis estatutario, reglamentario y documental de los expedientes integrados con las solicitudes de registro como precandidatos y precandidatas a Diputados y Diputadas por los principios de mayoría relativa y representación proporcional al Congreso Local del Estado de Tlaxcala.-----

Con fundamento en los artículos 8; 9; 84 numeral 1, 3 y 5; 92 y 96 de los Estatutos y los aplicables del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano; así como de la Convocatoria; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos emite el siguiente:-----



## COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

### -----DICTAMEN-----

**PRIMERO:** Revisadas las solicitudes de registro de los precandidatos y precandidatas, así como la documentación que anexan, y toda vez que se encontraron ajustadas a derecho al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente de la entidad; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en las Bases Cuarta, Sexta y Séptima párrafo primero de la Convocatoria, se declaran procedentes y válidos los registros de precandidatos y precandidatas a Diputados y Diputadas Locales por el Principio de Mayoría Relativa para el Estado de Tlaxcala, los ciudadanos que a continuación se enlistan:-----

Municipio de CALPULALPAN

CARGO	PRECANDIDATO PROPIETARIO	PRECANDIDATO SUPLENTE
<b>Distrito Local I</b>	Ricardo Alfredo Espejel Robles.	Martin Eduardo Espejel García

Municipio de XALOZTOC

CARGO	PRECANDIDATO PROPIETARIO	PRECANDIDATO SUPLENTE
<b>Distrito III</b>	María Elizabeth Morales Martínez	

Municipio de APIZACO

CARGO	PRECANDIDATO PROPIETARIO	PRECANDIDATO SUPLENTE
<b>Distrito Local IV</b>	Amelia Márquez López	Rosalina Alvarado López

Municipio de IXTACUIXTLA

CARGO	PRECANDIDATO PROPIETARIO	PRECANDIDATO SUPLENTE
<b>Distrito Local VI</b>	Juan Carlos Cavita Méndez	Emmanuel Hernandez López



## COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

Municipio de TLAXCALA

CARGO	PRECANDIDATO PROPIETARIO	PRECANDIDATO SUPLENTE
<b>Distrito Local VII</b>	Ernesto Bernal Salazar	
<b>Distrito Local VII</b>	Joel Martínez Alvarado	José Oscar Molina Trejo

Municipio de CHIAUTEMPAN

CARGO	PRECANDIDATO PROPIETARIO	PRECANDIDATO SUPLENTE
<b>Distrito Local IX</b>	Efraín Tonix Galicia	
<b>Distrito Local IX</b>	Corina Peña Vázquez	
<b>Distrito Local IX</b>	Enrique Secua Lima	Gabriel Mendoza Zamora

Municipio de ZACATELCO

CARGO	PRECANDIDATO PROPIETARIO	PRECANDIDATO SUPLENTE
<b>Distrito Local XIII</b>	Javier Sánchez Morales	

Municipio de NATIVITAS

CARGO	PRECANDIDATO PROPIETARIO	PRECANDIDATO SUPLENTE
<b>Distrito Local XIV</b>	Alejandro Zarate Hernández	Mauro Romero García

Por cuanto hace al análisis estatutario, reglamentario y documental de los expedientes integrados con solicitudes de registro como precandidatos o precandidatas a Diputados y Diputadas por el Principio de Representación, esta Comisión emitió el siguiente:-----

### DICTAMEN

**PRIMERO:** Revisadas las solicitudes de registro de los precandidatos y precandidatas, así como la documentación que anexan, y toda vez que se encontraron ajustadas a derecho al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente de la entidad; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en las Bases Cuarta, Sexta y Séptima párrafo primero de la Convocatoria, se declaran procedentes y válidos los registros de precandidatos y precandidatas a Diputados y Diputadas por el Principio de Representación



## COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

Proporcional para el Estado de Tlaxcala, los ciudadanos que a continuación se enlistan:-----

Nombre del Candidato Propietario	Nombre del Candidato Suplente
Julio César Cahuantzi González	Fabián Roldan Rodríguez
Alberto Ixtlapale Pérez	Azael Teloxa Armenta
Javier Sánchez Morales	

**SEGUNDO:** Comuníquese a la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Tlaxcala y a la Comisión Operativa Nacional de esta resolución de procedencia, para que les sea entregados a los interesados copia de este dictamen y haga las veces de constancia de registro para los efectos legales en ejercicio de sus derechos políticos-electorales.-----

**TERCERO:** Publíquese en Estrados de la Comisión Operativa Estatal en Tlaxcala y en la página web [movimientociudadano.mx](http://movimientociudadano.mx).-----

México, D. F., a 29 de diciembre de 2015

*Atentamente*

*“Por México en Movimiento”*  
*Por la Comisión Nacional de Convenciones y*  
*Procesos Internos*

**Adán Pérez Utrera**  
**Presidente**

**Alberto Tlaxcalteco Hernández**  
**Secretario**